RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00044-R

Guayaquil, 10 de Junio de 2026

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencias exclusivas de los gobiernos provinciales, entre otras, la planificación del desarrollo provincial, la gestión ambiental provincial, el fomento de la actividad agropecuaria, el fomento de las actividades productivas provinciales y la gestión de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial; diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión; elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial; ejecutar sus competencias exclusivas y concurrentes; fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales; y promover sistemas de protección integral, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial, ejercer la facultad ejecutiva, coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial de acuerdo con la ley; así como designar representantes institucionales y delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 52 numerales 1 y 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que, en caso de ausencia definitiva de la prefecta o prefecto, la viceprefecta o el viceprefecto asumirá hasta terminar el período; y, que corresponde al viceprefecto o viceprefecta cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el prefecto o prefecta;

Que, el artículo 131 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados podrán

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias, en el marco de los objetivos nacionales, sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo regula la delegación de competencias y prevé que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo determina el contenido mínimo de la delegación, incluyendo la especificación del delegado, del órgano delegante, de la atribución para delegar, de las competencias objeto de delegación, de los actos que el delegado debe ejercer, así como el lugar, fecha y número del acto de delegación;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo establece que las decisiones adoptadas por delegación se consideran adoptadas por el delegante, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al delegado o delegante, según el caso;

Que, el artículo 72 del Código Orgánico Administrativo establece las prohibiciones de delegación, por lo que la presente resolución se circunscribe a actividades de coordinación, gestión, representación, articulación, promoción, seguimiento e instrumentación administrativa dentro del ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, sin comprender materias indelegables, la adopción de disposiciones de carácter general ni la resolución de reclamos administrativos que no correspondan;

Que, mediante sesión extraordinaria del Consejo Provincial del Guayas de 22 de abril de 2026, el Pleno del Consejo Provincial eligió por unanimidad a Carlos Encalada Villacís como Viceprefecto de la provincia del Guayas, de la terna presentada por la entonces Prefecta Provincial, Marcela Aguiñaga Vallejo, conforme consta en el acta y documentación institucional correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

Que, de conformidad con el artículo 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, producida la ausencia definitiva de la Prefecta Provincial del Guayas, el Ing. Carlos Encalada Villacís asumió las funciones de Prefecto Provincial del Guayas, en calidad de primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a partir del 15 de mayo de 2026.

Que, mediante sesión ordinaria del Consejo Provincial del Guayas de 21 de mayo de 2026, presidida por el Prefecto del Guayas, Carlos Encalada Villacís, se eligió y posesionó a Ana María Gallardo Cornejo como Viceprefecta Provincial del Guayas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas requiere fortalecer la gestión institucional relacionada con cooperación nacional e internacional, asistencia técnica, cooperación no reembolsable, financiamiento verde, desarrollo económico, articulación comercial, turismo sostenible, gobernanza ambiental, capacitación, articulación con academia, cámaras, asociaciones y organismos nacionales e internacionales, con enfoque territorial, climático y de género;

Que, la Viceprefecta Provincial del Guayas, Ana María Gallardo Cornejo, cuenta con un perfil técnico y experiencia vinculada con cooperación internacional, desarrollo económico, articulación comercial, promoción de inversiones, articulación con organismos multilaterales, academia, sector privado y gestión pública, lo cual guarda relación directa con las materias objeto de la presente delegación;

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

Que, es necesario optimizar la gestión institucional, desconcentrar actividades de coordinación y fortalecer la articulación técnica, territorial, productiva, ambiental y de cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Viceprefecta Provincial del Guayas, Ana María Gallardo Cornejo, para que, en representación del Prefecto del Guayas y dentro del ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, coordine, gestione, impulse, articule y dé seguimiento a los procesos institucionales relacionados con cooperación nacional e internacional, desarrollo económico, articulación comercial, turismo sostenible, gestión ambiental, financiamiento verde, capacitación, alianzas estratégicas y programas con enfoque de género.

Art. 2.- La presente delegación comprende las siguientes materias:

a) Coordinar, gestionar e impulsar acciones de cooperación nacional e internacional, cooperación no reembolsable, asistencia técnica y captación de fondos con organismos multilaterales, agencias de cooperación, embajadas, organismos internacionales, entidades públicas, privadas, académicas y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo, de ser el caso, organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros actores de cooperación que resulten pertinentes para el cumplimiento de las competencias provinciales.

b) Promover iniciativas, programas y proyectos orientados al desarrollo social, económico, turístico, ambiental y climático de la provincia del Guayas, de conformidad con la planificación institucional, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

c) Impulsar la integración de cadenas de valor y el fortalecimiento de encadenamientos de desarrollo económico, articulación comercial y turística, priorizando la participación de pequeños productores, emprendedores, artesanos, asociaciones, prestadores de servicios turísticos y actores locales.

d) Coordinar acciones de asistencia técnica y capacitación especializada para productores, emprendedores, artesanos, asociaciones, prestadores de servicios turísticos y demás actores vinculados con el desarrollo económico, articulación comercial, turístico y social de la provincia.

e) Promover a la provincia del Guayas como destino de turismo sostenible, fortaleciendo su identidad territorial, sus productos locales, su imagen institucional y su posicionamiento ante actores nacionales e internacionales.

f) Coordinar la articulación interinstitucional con cámaras de producción, comercio, turismo, asociaciones, gremios, universidades, centros de investigación, organizaciones sociales, gobiernos autónomos descentralizados y demás actores vinculados con las materias objeto de esta delegación.

g) Promover iniciativas, programas, proyectos y acciones institucionales con enfoque de género, inclusión y autonomía económica, priorizando la participación de mujeres,

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

emprendedoras, productoras, artesanas y lideresas territoriales, dentro del ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

h) Impulsar programas climáticos, financiamiento verde, cooperación ambiental, gobernanza ambiental, sostenibilidad, resiliencia y adaptación climática, en coordinación con las direcciones competentes de la institución y con organismos nacionales e internacionales especializados.

i) Promover convenios, alianzas y mecanismos de cooperación con instituciones académicas, universidades, centros de formación y organismos especializados para el fortalecimiento de capacidades en programas sociales, desarrollo económico, articulación comercial, turísticos, ambientales y comunitarios de la Prefectura del Guayas.

Art. 3.- Para el cumplimiento de la presente delegación, la Viceprefecta Provincial del Guayas queda facultada para:

a) Representar institucionalmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en reuniones, mesas técnicas, espacios de coordinación, eventos, misiones, talleres, foros, encuentros y demás instancias relacionadas con las materias delegadas.

b) Coordinar con las direcciones, coordinaciones, subdirecciones y unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas la preparación de perfiles de proyectos, hojas de ruta, informes técnicos, matrices de cooperación, propuestas de financiamiento, agendas institucionales y documentos de gestión relacionados con la presente delegación.

c) Solicitar, recopilar y coordinar información técnica, administrativa, financiera y territorial necesaria para la estructuración de programas, proyectos, propuestas de cooperación, capacitación, alianzas estratégicas y financiamiento verde.

d) Suscribir comunicaciones oficiales, oficios, actas de reunión, actas de trabajo, cartas de intención, hojas de ruta e instrumentos preparatorios o de gestión que sean necesarios para impulsar las materias delegadas, siempre que dichos instrumentos no comprometan recursos institucionales, no generen obligaciones económicas directas, no impliquen endeudamiento, no comprometan patrimonio institucional, no creen obligaciones jurídicas definitivas para la institución ni sustituyan las autorizaciones legales que correspondan. La suscripción de convenios, memorandos de entendimiento o instrumentos que generen obligaciones interinstitucionales requerirá los informes habilitantes y autorizaciones que correspondan.

e) Promover y coordinar la preparación de convenios específicos con entidades públicas, privadas, académicas, nacionales o internacionales, los cuales deberán contar, previo a su suscripción, con los informes técnicos, jurídicos, financieros y presupuestarios que correspondan, así como con la autorización del Prefecto del Guayas o del Consejo Provincial cuando la ley, las ordenanzas o la naturaleza del instrumento así lo exijan.

f) Dar seguimiento al avance de las gestiones, programas, proyectos, alianzas y acciones que se desarrollen en virtud de esta delegación, pudiendo requerir reportes a las unidades administrativas competentes.

g) Presentar al Prefecto del Guayas recomendaciones, informes, propuestas, alertas, proyectos o alternativas de decisión sobre las materias delegadas.

Art. 4.- La presente delegación no comprende:

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

a) La expedición de ordenanzas, reglamentos, resoluciones normativas o disposiciones de carácter general.

b) La resolución de reclamos administrativos, recursos, procedimientos sancionadores o asuntos que, por disposición legal, deban ser resueltos directamente por el Prefecto del Guayas u otro órgano competente.

c) La suscripción de contratos, convenios de crédito, instrumentos que comprometan patrimonio institucional, endeudamiento, obligaciones económicas directas o recursos presupuestarios, salvo que exista autorización expresa, informes habilitantes y cumplimiento de los requisitos previstos en la Constitución, la ley, las ordenanzas y la normativa interna aplicable.

d) La modificación de la estructura orgánica institucional, la designación o remoción de servidores públicos, la aprobación de reformas presupuestarias, traspasos de partidas o decisiones reservadas por la ley al Prefecto del Guayas o al Consejo Provincial.

e) Cualquier acto que exceda el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Art. 5.- Las coordinaciones, direcciones, subdirecciones y unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas deberán brindar la información, asistencia técnica y apoyo institucional que sea requerido por la Viceprefecta Provincial del Guayas para el cumplimiento de la presente delegación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades.

Art. 6.- La Viceprefecta Provincial del Guayas presentará al Prefecto del Guayas informes periódicos o cuando le sean requeridos, respecto de las actividades, gestiones, avances, resultados y recomendaciones derivadas del ejercicio de la presente delegación.

Art. 7.- La presente delegación no implica cesión de la titularidad de las competencias del Prefecto del Guayas ni limita su facultad de dirección, supervisión, avocación o revocatoria, conforme al ordenamiento jurídico aplicable. Las actuaciones realizadas en virtud de esta delegación deberán observar los principios de legalidad, coordinación, planificación, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, sostenibilidad y pertinencia territorial.

Art. 8.- Encárguese a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Viceprefecta Provincial del Guayas, a la Coordinación General de Gestión Estratégica, Procuraduría Síndica, Dirección Provincial Financiera, Dirección Provincial de Planificación Institucional, Dirección Provincial de Productividad y Desarrollo, Dirección Provincial de Turismo, Dirección Provincial de Ambiente, Dirección de Comunicación Social y demás unidades administrativas que correspondan.

Art. 9.- Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Art. 10.- Dispóngase a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 11.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales correspondientes.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto del Guayas, en la ciudad de Guayaquil.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00044-R

Guayaquil, 10 de Junio de 2026

Firmado digitalmente por:
Carlos Eduardo Encalada Villacis
2026-06-10 17:03:44 ECT

ING. Carlos Eduardo Encalada Villacis
PREFECTO DEL GUAYAS

Anexo:

Copia a:

ABG. Jose Ricardo Galvez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

ABG. Alfredo Escobar Aviles
PROCURADOR SINDICO

GENERADO POR E-DOC: **#124403**

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec